

CIRCULAR No. 2142/93/MLP

EXP:9148/93

Montevideo, 9 de noviembre de 1993

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE _____

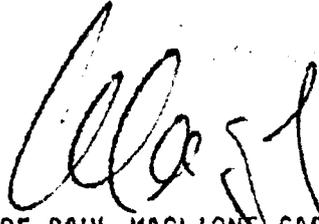
El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.78 de fecha 4 de noviembre de 1993, dictó la siguiente resolución:

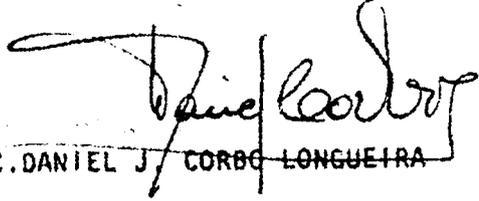
VISTO: la Circular No.29/93, Acta No.63, Resolución No. 74 de fecha 23 de setiembre de 1993 mediante la cual el Consejo Directivo Central resuelve aprobar el proyecto de Circular elevado por la División Salud y Bienestar Estudiantil referente a la propagación del Virus HIV-SIDA.

RESUELVE:

Dar a publicidad la Circular No.29/93 del Consejo Directivo Central.

Vo. 


PROF. RAUL MAGLIONE GARIBALDI
SECRETARIO-GENERAL


LIC. DANIEL J. CORBO LONGUEIRA
PRESIDENTE

//

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 29/93

Por la presente Circular se comunica la resolución Nº 74, del Acta Nº 63 de fecha 23 de setiembre de 1993, que se transcribe a continuación.

VISTO: La RC 53/3/93 de fecha 10/8/93 del Consejo de Educación Secundaria referente a la propagación del virus HIV SIDA.

RESULTANDO: Que por la mencionada resolución, el Desconcentrado solicita la adopción de diversas medidas a efectos de encarar la aparición de alumnos portadores del virus o enfermos del SIDA.

CONSIDERANDO: Que la División Salud y Bienestar Estudiantil ha realizado un informe, elevando un proyecto de Circular al respecto;

ATENTO: a lo precedente

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

I) Aprobar el proyecto de Circular elevado por la División Salud y Bienestar Estudiantil, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Ante la probabilidad de la existencia de un caso de HIV positivo o SIDA en un local de Enseñanza Media, del Area de Formación y Perfeccionamiento Docente o de Educación de Adultos, la Dirección del Instituto deberá proceder a:

1- Comunicarse con la División Salud y Bienestar Estudiantil (40-77-68; 40-03-25; FAX 49-02-30), para verifi-

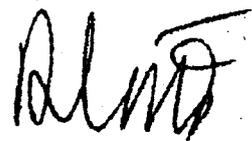
car la existencia del mismo o proceder a se descarte, obteniendo esta División información válida a través del Ministerio de Salud Pública.

2 - En caso de confirmación, la División Salud y Bienestar Estudiantil coordinará con la Dirección del Instituto correspondiente una charla para docentes, padres y alumnos, en forma conjunta o por separado, a fin de aclarar todas las dudas y reforzar la educación sanitaria de la comunidad del Instituto".

II) Consultar al Ministerio de Salud Pública respecto a la posibilidad de la realización de un análisis de HIV a los jóvenes que tramitan el carné de salud para ingresar al Consejo de Educación Secundaria o al de Educación Técnico Profesional.

III) Cometer a la Comisión de Educación de la Sexualidad la elaboración de estrategias de difusión para la población de riesgo a nivel de la Administración Nacional de Educación Pública.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



Dr. FELIPE ROTONDO TORNARÍA

Secretario General

Trans.MR